



AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Bienestar Social

**CONVENIO 2022 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y ASOCIACIÓN SALUD MENTAL MOLINA Y COMARCA (AFESMO) PARA EL PROYECTO: “INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE”**

Molina de Segura, a fecha de la firma digital

**REUNIDOS**

De una parte D. Eliseo García Cantó, en representación del Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2022.

De otra parte D<sup>a</sup> Delia Topham Reguera, con DNI 42.707.204-E, en calidad de presidenta de ASOCIACIÓN SALUD MENTAL MOLINA Y COMARCA (AFESMO), NIF G 30548267, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo de Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 16 de junio de 2020.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** Que AFESMO cuenta entre sus objetivos la integración social de las personas que padecen enfermedad mental y la mejora de su calidad de vida, encaminando su labor a atender aquellas situaciones de marginación social en las que se ve inmerso el discapacitado; estudiar las causas de dicha marginación; satisfacer en la medida de lo posible los deseos, aspiraciones y necesidades de este colectivo, así como obtener recursos tanto materiales como humanos para conseguir tales fines.

Con estos antecedentes, ambas partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Es objeto de este Convenio entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y AFESMO en orden al desarrollo de un plan de trabajo orientado a la integración social y servicio de promoción de la autonomía personal para personas con enfermedad mental.



AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Bienestar Social

**SEGUNDO.-** Mediante dicho Convenio y en virtud a los fines de la Asociación, AFESMO se compromete a la atención de las personas que padecen algún tipo de enfermedad mental y residan en Molina de Segura, a fin de posibilitar la recuperación personal y la integración social y laboral de los mismos, tengan o no reconocida la situación de dependencia, previo informe de los Servicios Sociales Municipales.

De igual forma a tales efectos:

- AFESMO tiene concesión de autorización demanial aprobado en Junta Gobierno del 12 de noviembre de 2019 por un periodo de 4 años para uso de 35 plazas de aparcamiento en parking “La Compañía” de propiedad municipal.
- En Junta de Gobierno Local celebrada el 16/07/2020 AFESMO tiene concesión autorización demanial para Parcela QS2 donde se desarrollan los talleres ocupacionales que la entidad presta y están ubicados a continuación de la sede en C/ Gregorio Miñano nº 52. La autorización tiene una vigencia de 4 años.
- AFESMO tiene autorización demanial de Vivienda Tutelada de la Ribera de Molina de Segura según Pleno de 08/01/2007 hasta el año 2082.

**TERCERO.-** AFESMO se compromete a dar prioridad a las personas con enfermedad mental del municipio de Molina de Segura para acceder a los servicios que se ofertan desde la fase de atención personal y asistencial, hasta la integración en el mundo laboral, pasando por la formación laboral específica contando, en todo caso, con la necesaria coordinación con la Oficina Municipal del Discapacitado de la Concejalía de Bienestar Social.

**CUARTO.-** Dicho Programa se llevará a efecto en C/ Gregorio Miñano, 52, de Molina de Segura, durante todo el año 2022, excepto el periodo vacacional.

**QUINTO.-** AFESMO se compromete a la ejecución del Proyecto “Integración Social para Personas con Trastorno Mental Grave” aportando para ello el personal adecuado a los fines previstos y se estructura en tres proyectos básicos:

1. Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave en situación de Alta Vulnerabilidad y/o Exclusión Social.
2. Programa SEPAP: Club social y Club Joven
3. Programa Centro de Día y de Familias.

De igual forma, AFESMO se compromete, a la finalización de periodo establecido para este Convenio, a remitir al Ayuntamiento de Molina de Segura Memoria Técnica de seguimiento y evaluación sobre las actividades desarrolladas y grado de cumplimiento de los objetivos previstos, siendo, en todo caso, de aplicación lo dispuesto a tales efectos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEXTO.-** Por su parte, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, se compromete a una aportación económica para dicho proyecto, cuantificada en SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 €), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario,



AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Bienestar Social

contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el artículo 17.3.k, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Programa de actividades para el ejercicio correspondiente en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social.
- Presupuesto de la actuación a desarrollar en formato propio de la Concejalía de Bienestar Social.
- D.N.I. del representante legal.
- CIF de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la Entidad.
- Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos).
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o modelo de autorización para recabar datos.
- Declaración Responsable del representante de la Asociación de estar al corriente con las obligaciones con el Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Declaración responsable del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- Declaración Responsable o Certificados de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Nombramiento del representante legal de la entidad.
- Nombramiento de coordinador del programa.

**SÉPTIMO.-** En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Bienestar Social

**OCTAVO.-** La beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que proceda.
- d) Hacer constar una placa en la fachada del edificio, sede de la Asociación y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- e) La entidad se compromete que en caso de cubrir puestos de trabajo derivados de bajas, sustitución de personal o nuevos contratos, se tendrá en cuenta para la selección de dicho personal:
  - Personas incluidas en la Bolsa de Inserción Socio-laboral creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo empadronadas en el municipio.
  - Personas propuestas y valoradas por los técnicos de la Concejalía de Servicios Sociales, que estén incluidos en itinerarios de inserción laboral.
- f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en las presentes bases.
- h) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- i) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- j) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.
- k) Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.



AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Bienestar Social

- l) Guardar la documentación justificativa de la subvención por un período de tiempo no inferior a seis años.

**NOVENO.-** Justificación de las subvenciones concedidas.

1- La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, presentado una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa que motivó la concesión de la subvención.
- b) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del CIF del emisor, CIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA, no pudiendo exceder la fecha de facturas o justificantes de gasto el 31 de diciembre de 2022.
- c) La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.
- d) La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

2- La beneficiaria de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

**DÉCIMO.-** Para el seguimiento de la correcta prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un/a técnico/a al efecto por la Dirección de Servicios Sociales.

**UNDÉCIMO.-** Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**DUODÉCIMO.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar respecto a su aplicación quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA



AYUNTAMIENTO DE  
**MOLINA  
DE SEGURA**  
Bienestar Social

**DECIMOTERCERO.-** Este Convenio estará vigente durante el ejercicio 2022, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

**DECIMOCUARTO.-** En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman digitalmente.

POR LA ASOCIACIÓN AFESMO  
LA PRESIDENTA,

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA,  
EL ALCALDE,

□

Fdo.: Delia Topham Reguera

Fdo.: Eliseo García Cantó

En calidad de fedataria,  
LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE MOLINA DE SEGURA

Fdo. Maria Dolores Martín-Gil García

